

dos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Distrito Sanitario de Atención Primaria «Jerez-Costa Noroeste» (Cádiz).
Denominación del puesto: Coordinador de Enfermería.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.
Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Ayudantes.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca concurso público de méritos para la contratación de Ayudantes (artículo 49 de la

LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16.7.04 y 4.6.2/CG 16.7.04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12.7.96, 7.1/JG 19.7.01 y 3.5/CG 30.9.03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001, de Universidades, y R.D. 774/2002, de 26 de julio) y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior.

1.3. Los aspirantes deberán acreditar que han superado las materias de estudio a las que se refiere el artículo 38 de la LOU.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

1.5. No podrán concurrir al presente concurso quienes se hallen incurso en la prohibición establecida en la Disposición Transitoria 4.ª de la LOU.

2.º Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en el portal electrónico de la misma (www.us.es).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU y 64 de la LAU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

Para acreditar haber superado las materias de estudio establecidas en el art. 38 de la LOU los candidatos deberán aportar justificante de los cursos de tercer ciclo realizados, con expresa certificación del número de créditos obtenidos, así como de tener reconocida la suficiencia investigadora (normativa antigua) o el Certificado del Período de Docencia (normativa vigente), según sea el caso.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999,

de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (Dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.7. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma, y por lo que respecta a la actividad docente la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.8. La acreditación de no hallarse incurso en la prohibición establecida en la Disposición Transitoria cuarta de la LOU deberá hacerse, mediante declaración jurada o promesa por escrito.

2.9. El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia compulsada de las correspondientes credenciales o, en su caso, fotocopia del BOE o BOJA.

2.10. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los veinticinco días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999. Si estos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión Juzgadora del Concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.º Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los tablones de anuncios del Departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

4.º Duración de los contratos.

4.1. Iniciación.

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo

para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de lo dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación.

El contrato tendrá una duración de cuatro años, improrrogables.

5.º Régimen de dedicación.

Los ayudantes que no posean el grado de doctor podrán participar en las tareas docentes con un máximo de 12 créditos. Este límite podrá superarse en caso de evaluación positiva de la actividad docente. Las tareas docentes encomendadas deberán ser fundamentalmente prácticas durante el primer año de contrato y podrán ser teóricas en los siguientes.

Los ayudantes que posean el título de doctor podrán participar en las tareas docentes con una dedicación de hasta 24 créditos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de noviembre de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES

Núm. de orden	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS (MARKETING)
	Área de Organización de Empresas (650)
03/29	1 Ayudante P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES
	Área de Producción Vegetal (705)

03/30	1 Ayudante P.D.: Tecnología de la Jardinería y el Paisajismo/Floricultura y Climatología.
	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA
	Área de Economía Financiera y Contabilidad (230)
03/31	1 Ayudante P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA
	Área de Didáctica y Organización Escolar (215)
03/32	1 Ayudante P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA II
	Área de Economía Aplicada (227)
03/33	1 Ayudante P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE ESTÉTICA E HISTORIA DE LA FILOSOFÍA
	Área de Estética y Teoría de las Artes (270)
03/34	1 Ayudante P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA
	Área de Filología Francesa (335)
03/35-36	2 Ayudantes P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS INTEGRADAS
	Área de Literatura Española (584)
03/37	1 Ayudante P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA II
	Área de Física Aplicada (386)
03/38	1 Ayudante P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE HISTORIA DE AMÉRICA
	Área de Historia de América (455)
03/39	1 Ayudante P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AEROESPACIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS
	Área de Ingeniería Aeroespacial (495)
03/40	1 Ayudante P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

03/41	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA Área de Ingeniería de Sistemas y Automática (520) 1 Ayudante P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	03/55-56	2 Ayudantes P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/42	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Área de Ingeniería Eléctrica (535) 1 Ayudante P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	03/57	DEPARTAMENTO DE MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS, TEORÍA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA DEL TERRENO Área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras (605) 1 Ayudante P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/43	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA GRÁFICA Área de Expresión Gráfica en la Ingeniería (306) 1 Ayudante P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	03/58	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA SOCIAL Área de Psicología Social (740) 1 Ayudante P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/44-45	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE LOS MATERIALES Área de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica (065) 2 Ayudantes P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	03/59	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Área de Tecnología Electrónica (785) 1 Ayudante P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/46	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Área de Ingeniería Química (555) 1 Ayudante P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	03/60	DEPARTAMENTO DE TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL Área de Teoría e Historia de la Educación (805) 1 Ayudante P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/47-48	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL Área de Ingeniería Química (556) 2 Ayudantes P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	Ver Anexo II en páginas 58 a 65 del BOJA núm. 127, de 1.7.2005	
03/49-50-51	DEPARTAMENTO DE LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA Área de Lengua Española (567) 3 Ayudantes P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	ANEXO III	
03/52-53	DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos (570) 2 Ayudantes P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDANTES	
03/54	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA I Área de Matemática Aplicada (595) 1 Ayudante P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	$I (40) + II (12) + III (30) + (8) + V (10) = 100$	
	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA II Área de Matemática Aplicada (596)	I. RENDIMIENTO ACADÉMICO	Máximo: 40 puntos
		II. ACTIVIDAD DOCENTE	Máximo: 12 puntos
		III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	Máximo: 30 puntos
		IV. OTROS MÉRITOS	Máximo: 8 puntos
		V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO	Máximo: 10 puntos
		I. RENDIMIENTO ACADÉMICO	Máximo: 40 puntos
		1. Expediente académico	Máximo: 21 puntos
		(e-1) x 7, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales. La nota media se obtiene del siguiente modo:	
		1.1. Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación ¹ , y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.	
		1.2. Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida ¹ por el número de asignaturas cursadas.	
		2. Cursos de Tercer Ciclo	Máximo: 6 puntos
		2.1. Normativa actual: (Calificación global ² del periodo de docencia x 1) + (Calificación ² del periodo de investigación x 1).	
		3. Tesis doctoral	Máximo: 11 puntos

- 3.1. Normativa actual:
 - 3.1.1. Aprobado: 5 puntos.
 - 3.1.2. Notable: 7 puntos.
 - 3.1.3. Sobresaliente: 9 puntos.
 - 3.1.4. Cum laude: 10 puntos.
 - 3.1.5. Cum laude por unanimidad: 11 puntos.

¹Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.
²Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.
³Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

- 3.2. Normativa anterior:
 - 3.2.1. Apto: 6 puntos.
 - 3.2.2. Cum laude: 10 puntos.
 - 3.2.3. Cum laude por unanimidad: 11 puntos.

4. Premios académicos Máximo: 2 puntos

- 4.1. Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto.
- 4.2. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto.

II. ACTIVIDAD DOCENTE Máximo: 12 puntos

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: Dedicación horaria del contrato x 0,3.

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA Máximo: 30 puntos

- 1. Libros.
Hasta 6 puntos por cada uno.
- 2. Capítulos de libros.
Hasta 2 puntos por cada uno.
- 3. Artículos publicados en revistas científicas.
Hasta 3 puntos por cada uno.
- 4. Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados.
Hasta 1,5 puntos por cada uno.
- 5. Pertenencia a grupos de investigación.
Máximo: 1 punto.
- 6. Estancias en centros de investigación.
Máximo: 5 puntos.
- 7. Participaciones en congresos o reuniones científicas.
Hasta 4 puntos.
 - Ponencia: 2 puntos.
 - Comunicación: 0,5 puntos.
 - Edición de actas: 1 punto.
- 8. Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.
2,5 puntos por año completo.
- 9. Otros méritos investigadores.
Hasta 5 puntos.

IV. OTROS MÉRITOS Máximo: 8 puntos

- Becas de colaboración hasta 2 puntos
- Alumno interno hasta 1 punto
- Colaboradores honorarios hasta 1 punto
- Becas de postgrado hasta 2 puntos
- Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación hasta 2 puntos
- Prácticas tuteladas externas hasta 2 puntos
- Actividades de libre configuración impartidas hasta 2 puntos

- Premios oficiales o prestigiosos hasta 1 punto por cada uno
- Otras titulaciones académicas hasta 2 puntos
- Cursos de especialización (Master, Experto, etc.) hasta 4 puntos
- Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas hasta 2 puntos
- Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II hasta 4 puntos
- Actividad docente no universitaria hasta 4 puntos
- Tesina o trabajo de investigación hasta 3 puntos, según su calificación
- Otros méritos hasta 2 puntos

V. VALORACION RAZONADA DEL DEPARTAMENTO Máximo: 10 puntos

Este apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Excavaciones Arqueológicas en Villa Adriana, Tivoli (Roma)», al amparo de la subvención concedida por la Fundación Botín a la Universidad Pablo de Olavide para el desarrollo de dicho Proyecto.

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por doña Pilar León Alonso, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 11 de septiembre de 2006.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia SPI0606, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.05.08.3002 541A 649.07.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2006/1870).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en